



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 144-2020-MDM/A

Miraflores 2020, octubre 28

VISTOS:

Expediente Administrativo N° 5943-2020-MDM, Informe Social N° 0074-2020-MDM-DEMUNA-TS, Informe N°00116-2020-GBSYDH-NRM-MDM, Informe N° 0075-2020-DAC/GBSYDH-MDM, Informe N° 00635-2020-GBSYDH-MDM, Informe Legal N° 0508-2020-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, todo ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: “La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley”;

Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley (...)”;

Que, el numeral 9 del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Corresponde al concejo municipal: (...) 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM, de fecha 21 de enero de 2019, en su artículo primero, acuerda: “Otorgar facultades a favor del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para que pueda exonerar total o parcialmente los pagos establecidos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE, de la Municipalidad, que impliquen alquiler y/o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo”;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, se establece el procedimiento de autorización de sepelio (suelo) en Cementerio Municipal, procedimiento a cargo de la División de Administración de Cementerios; consignéndose como derecho de tramitación el monto de S/ 180.00 Soles;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 5943-2020-MDM de fecha 08 de octubre de 2020, la Sra. Cecilia Patricia Tito Chino solicita la exoneración del 100% del pago por derechos de sepelio, para la Sra. Alejandra Chino Mayta quien falleció el día 07 de octubre de 2020 a los 63 años de edad producto de un atropello. Adjuntando a la solicitud el acta y certificado de defunción, y DNI;

Que, mediante Informe Social N° 0074-2020-MDM-DEMUNA-TS de fecha 12 de octubre de 2020, la Trabajadora Social de la DEMUNA, comunica que, con fecha 12 de octubre se realizó la visita en el domicilio de la Sra. Cecilia Patricia Tito Chino, quien manifestó que su madre la Sra. Alejandra Chino Mayta falleció el día 07 de octubre de 2020, producto de un accidente de tránsito, asimismo refirió que producto de la pandemia sus ingresos económicos se han visto paralizados y no cuenta con los medios para poder dar cristiana sepultura a su madre fallecida;

Que, mediante Informe N°00116-2020-GBSYDH-NRM-MDM de fecha 12 de octubre de 2020, la División de la DEMUNA remite el Informe Social N° 0074-2020-MDM-DEMUNA-TS a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano;

Que, mediante Informe N° 0075-2020-DAC/GBSYDH-MDM, de fecha 23 de octubre de 2020, la División de Administración de Cementerios comunica a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano que, el TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores, establece que el monto de pago por derecho de sepelio en suelo es de S/ 180.00 (CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES). Asimismo, sugiere que se realice el apoyo aprobando la exoneración del 100 % del pago de sepelio en tierra en el Cementerio de Miraflores, ascendente





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

a S/ 180.00 (CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES) teniendo en cuenta la precaria situación de la familia, de acuerdo a lo informado por la División de la DEMUNA mediante Informe N°00116-2020-GBSYDH-NRM-MDM;

Que, mediante Informe N° 00635-2020-GBSYDH-MDM, de fecha 23 de octubre de 2020, la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano remite a Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente a fin de emitir la opinión legal correspondiente;

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 0508-2020-GAJ/MDM, de fecha 27 de octubre del 2020, es de opinión que, corresponde proseguir con el trámite de Autorización de exoneración del 100% del pago por derechos de sepelio en suelo, solicitada mediante Expediente Administrativo N° 5943-2020-MDM por la Sra. Cecilia Patricia Tito Chino, para el sepelio en el Cementerio Municipal de Miraflores de quien en vida fuera la Sra. Alejandra Chino Mayta, exoneración ascendente al monto de S/ 180.00 (CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES), teniendo en cuenta los escasos recursos económicos de la familia manifestados por la División de la DEMUNA mediante Informe N°00116-2020-GBSYDH-NRM-MDM;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 26°, 55°, el numeral 9 del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM, de fecha 21 de enero de 2019 y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: EXONERAR el 100 % del pago del derecho de tramitación de Autorización de Sepelio (Suelo) en el Cementerio Municipal de Miraflores, ascendente a S/ 180.00 (CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES), solicitada mediante Expediente Administrativo N° 5943-2020-MDM, por la Sra. Cecilia Patricia Tito Chino, para el sepelio en suelo en el Cementerio Municipal, de quien en vida fuera la Sra. Alejandra Chino Mayta.

ARTICULO SEGUNDO: DAR CUENTA al Concejo Municipal respecto a la presente exoneración, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano en coordinación con la División de Cementerios, efectúe las acciones que correspondan en atención a lo señalado en el presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Raúl E. Asplicueta Cáceres
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chaves
ALCALDE